



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

13



BUENOS AIRES, 13 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0390806/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 7 de abril de 2006 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CAMPANA de la Provincia de BUENOS AIRES, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (279) viviendas en el Barrio HÉROES DE MALVINAS II Y III en el Municipio de CAMPANA por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.766.323,31), en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 745 de fecha 22 de mayo de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

22729

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3



Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 184 de fecha 15 de abril de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del monto mayor de obra correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 4.855.000,26).

Que por Resolución N° 1.171 de fecha 26 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.137.085,64).

Que por Resolución N° 1.061 de fecha 3 de noviembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.186.971,88).

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos

77729

Handwritten signature and initials

Handwritten initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

3



que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que el Municipio de CAMPANA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Séptima, Octava y Novena Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 152 de fecha 30 de septiembre de 2011 y Nota CCSRP N° 323 de fecha 31 de octubre de 2011, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON

22729

APL
MAY

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3



NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.917.739,99), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Redeterminación simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.972.358,90), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de

22728

[Handwritten signature]

4

[Handwritten signature]



3

1

2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Séptima, Octava y Novena Redeterminación simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.972.358,90), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS SETENTA Y NUEVE (279) viviendas en el Barrio HÉROES DE MALVINAS II Y III en el Municipio de CAMPANA, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

22728
M
Noy
4
A

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1º de la presente resolución, al Municipio de CAMPANA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 7 de abril de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de CAMPANA de la



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01- Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 3

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

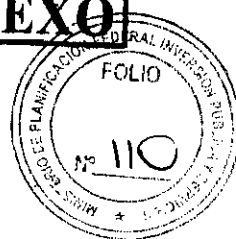
22379
M
M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

3

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Subprograma Federal de Construcción de Viviendas con Municipios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: CAMPANA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación	Monto 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 7º, 8º y 9º Redeterminación Simultánea - Monto 6º Redeterminación
1	52/06	Barrio Heroes de Malvinas I y III - Etapa II	Sentra S.A	20.766.323,31	25.621.323,57	31.758.409,21	32.945.381,09	34.917.739,99	1.972.358,90
		TOTAL		20.766.323,31	25.621.323,57	31.758.409,21	32.945.381,09	34.917.739,99	1.972.358,90

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 7º, 8º Y 9º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 6º REDETERMINACIÓN) SON PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 90/100 - (\$1.972.358,90)

62729

[Handwritten signature]